

RESOLUCION No. 066

(16 MAR 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS, PLAN CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2017”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994. Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005 y;

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Resolución 020 de enero 31 de 2013 “DE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA”
- B. Que las normas que regulan el bienestar y capacitación de los empleados públicos están consagradas en el Decreto 1227 de 2005, el cual reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa; gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- C. Que el Decreto 1227 de 2005, que reglamento la Ley 909 de 2004 expresa que las entidades públicas deben adelantar planes de capacitación y de bienestar social y estímulos, orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el buen desempeño de los empleados públicos en niveles sobresalientes, motivación y compromisos de los mismos
- D. Que el Decreto 1083 de 2015, que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se hace necesario expedir el presente Decreto Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en sus Títulos 9° y 10° donde trata el sistema de Capacitación y Sistema de Estímulos respectivamente.
- E. Que la Resolución 022 de 2016, “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N. 044 DE 2008”, con el fin establecer la conformación del Comité del Plan Anual de Capacitaciones de la Contraloría Municipal de Armenia.
- F. Que la Resolución 023 de 2016, “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS”, se define los lineamientos del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

- G. Que es deber de la Contraloría Municipal de Armenia, establecer las políticas que sitúen los procesos de formación, capacitación y estímulos de los servidores públicos, que conlleven a mejorar la calidad de vida laboral y personal, logrando un sentido de pertenencia institucional y una eficiente gestión pública en el desarrollo de sus funciones.
- H. Que la Contraloría Municipal de Armenia, tiene la autonomía para diseñar y aplicar en su interior, sus respectivos Programas de Bienestar Social y Estímulos e Incentivos, Plan de Capacitaciones.

En merito de lo antes expuesto, el Contralor Municipal de Armenia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese los PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS Y PLAN DE CAPACITACIÓN, para la vigencia 2017. Los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Armenia, la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

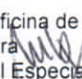
ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Contraloría Municipal de Armenia

Dada en Armenia Quindío, 16 MAR 2017

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAMES MEDINA URREA
Contralor Municipal de Armenia

Proyecto: Roberto Carlos Murillo González / Jefe oficina de planeación 

Revisó: Magnolia Grajales Quintero / Subcontralora 

Jull Jackellinne Castrillón GI / Profesional Especializada 